

## Inteligencia artificial y derecho de autor: retos de la docencia médica

### Artificial Intelligence and Copyright: Challenges in Medical Teaching

Eduardo Alfredo Triana Alvarez<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0003-1639-5476>

Teresa Reyes Camejo<sup>2</sup> <https://orcid.org/0000-0002-0211-2706>

María Josefina Vidal Ledo<sup>3\*</sup> <https://orcid.org/0000-0002-0293-5999>

<sup>1</sup>CEGER, Proyecto FortAM. Colón, Matanzas, Cuba.

<sup>2</sup>Programa del Adulto mayor DMS. Colón, Matanzas, Cuba.

<sup>3</sup>Escuela Nacional de Salud Pública. La Habana, Cuba.

\*Autor para la correspondencia: [mvidal@infomed.sld.cu](mailto:mvidal@infomed.sld.cu)

Recibido: 23/01/2024

Aceptado: 10/07/2024

La educación de los estudiantes de medicina implica el aprendizaje durante muchos años desde la formación de pregrado hasta la formación de posgrado como parte de su especialización y más allá, en cursos de perfeccionamiento, diplomados, maestrías y doctorados como parte de la “educación médica continua”. Esta formación continua está acompañada e integrada por los avances progresivos de la ciencia y la técnica, donde tienen un rol importante y en ascenso las tecnologías en general y en particular la inteligencia artificial (IA), como un sistema integrado por una combinación de algoritmos encaminados a crear procesos que presenten las mismas capacidades del ser humano.

El desarrollo vertiginoso de la IA, en los últimos años, a través de sus herramientas, permite lograr obras de las más variadas en la producción intelectual, lo cual ha generado diálogos y regulaciones en diversas partes del mundo con la participación de organismos internacionales encargados de la propiedad intelectual, debido a sus implicaciones en derechos y riesgos en su implementación.<sup>(1,2,3)</sup>

Por ello la sección de este número se dedica a explorar un tema de alta importancia en la docencia de las ciencias médicas: inteligencia artificial y derecho de autor en la docencia médica.

Los desafíos que dificultan la implementación de la IA como innovación en la educación médica están relacionados con la mejor manera de evaluar su efectividad y manejar las dificultades técnicas asociadas a su desarrollo efectivo y productivo.<sup>(4,5)</sup>

Si bien se reconocen las posibilidades que la IA brinda –si se aplica de forma correcta y positiva–, también deben ser subrayados sus riesgos; los que pudieran afectar o incidir en derechos fundamentales de privacidad e información personal; por ejemplo, derechos de la propiedad intelectual o industrial y otras implicaciones en el orden técnico y jurídico.<sup>(5)</sup>

No hay dudas de las ventajas del uso de la IA en la educación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen desafíos y limitaciones que deben considerarse, por ejemplo, lo relacionado con la calidad, privacidad y seguridad de los datos utilizados, y la preparación y capacitación de los educadores y estudiantes. Por ello, es importante evaluar su aplicación y los efectos del uso de esta herramienta en la educación para garantizar su uso efectivo y responsable.<sup>(6)</sup>

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) resulta el foro mundial encargado de los servicios, las políticas, la cooperación e información en materia de propiedad intelectual (PI); es el organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 193 Estados Miembros; y refiere que, en la terminología jurídica, la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos.

En el contexto del derecho de autor, la palabra “obra” se emplea para referirse a una amplia gama de creaciones intelectuales, desde las novelas hasta las obras arquitectónicas, pasando por los programas informáticos, etcétera. Actualmente, la OMPI maneja 26 tratados multilaterales, que son la estructura jurídica del

sistema, y uno de los grandes desafíos resulta mantener actualizados esos tratados y adoptar nuevas normas que atiendan temas no regulados.<sup>(7)</sup>

Al igual que otras tecnologías disruptivas, la IA tiene un rol e influencia importante para el razonamiento y conocimiento para la toma de decisiones médicas y de la salud pública, por ejemplo, los sistemas de información y de ayuda al diagnóstico en salud, así como otros campos de la medicina, que representan hoy un espacio de innovación para la educación médica y la atención en salud.<sup>(8,9)</sup>

En este tema se aplicó el modelo habitual de estrategia de búsqueda en portales web y diferentes fuentes bibliográficas. En la búsqueda realizada a través de Google se obtuvieron 14 400,000 resultados y, en particular, mediante Google Académico, se encontraron más de 19,100 referencias, cuando se combinaron los tres criterios de búsqueda: “inteligencia artificial”, “derecho de autor” y “educación médica”. Ello lo hace un tema atrayente para la docencia en general, particularmente para lo relacionado con los recursos de aprendizaje en la docencia médica.

Se invitó a compartir la sección al MSc. Eduardo Alfredo Triana Alvarez, profesor de la Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas y director del proyecto FortAM en Colón, Matanzas; y a la MSc. Teresa Reyes Camejo, profesora de la Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas, profesionales que reflexionarán y brindarán criterios de posición y alcance sobre este interesante tema.

De los hallazgos documentales revisados, se recomiendan los siguientes documentos:

- La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual (PI). Es un organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 193 Estados Miembros; asimismo, con un sitio web en el que puede encontrar la más diversa información sobre el derecho intelectual y autor. En este se refiere que en la terminología jurídica la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos. Puede acceder a más información en: <https://www.wipo.int/about-wipo/es/>

- “Inteligencia artificial e innovación educativa: retos jurídicos y emprendimiento docente”, publicado por Piular Dopazo en la revista electrónica *Pesquiseduca* (18 diciembre de 2023). Este artículo, si bien reconoce las posibilidades que la IA abre al aplicarse de forma positiva, con conocimiento y diligencia, también subraya sus riesgos. Sobre estos últimos se alerta, toda vez que desde el derecho también se observan las implicaciones prácticas que conlleva el uso de la IA. De este modo, los efectos derivados del uso de la IA se ponen de relieve; en particular, preocupan aquellos que pudieran vulnerar o incidir en derechos fundamentales, privacidad y datos personales; asimismo, con relación a otros derechos e interés legítimos tutelados, por ejemplo, derechos de la propiedad intelectual o industrial. Se puede acceder en el enlace: <https://periodicos.unisantos.br/pesquiseduca/article/view/1521>
- “Inteligencia artificial y heridas: avances, limitaciones y perspectivas en la educación médica”, publicación de Diego Sánchez Martínez, José D. Sáenz López, Davinson Vega Santana y William Diaz Chaker en la *Revista Española de Educación Médica* [2023;4(3)]. Este artículo plantea que el uso de IA en la educación médica ha sido objeto de investigación en cinco estudios de medicina relacionados con heridas. Especialmente el aprendizaje automático ó Machine learning, ha encontrado aplicaciones en diversas especialidades médicas incluyendo diferentes ramas de la cirugía. En este contexto, las otras ramas de la medicina también han experimentado un creciente interés en el uso de la IA para la predicción de patologías. Enlace en: <https://revistas.um.es/edumed/article/view/589761>
- “El potencial de la inteligencia artificial para disminuir errores médicos y mejorar la educación médica continua” es una publicación de Rodolfo Palencia-Díaz y Rodolfo de J. Palencia-Vizcarra, en *Medicina Interna Mexicana* [2023;39(3)], donde refiere que la IA está cambiando rápidamente la forma en que se lleva a cabo la educación médica. Aunque hay preocupaciones legítimas sobre la privacidad y la seguridad de los datos de los pacientes, la IA tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de la educación médica y la atención al paciente en general. Los autores recomiendan la importancia de que los educadores médicos trabajen juntos de manera ética y responsable para aprovechar al máximo el potencial de la IA en la educación médica. Se puede acceder en el enlace: <https://doi.org/10.24245/mim.v39i3.8934>
- *Inteligencia artificial y filosofía del derecho* es un libro de Ediciones Laborum (2022) a cargo de Fernando H. Llano Alonso como director y numerosos autores, con 21 capítulos. El capítulo IV trata sobre inteligencia artificial y derechos fundamentales, desarrollado por Laura Gómez Abeja,

donde se realizan precisiones terminológicas y se consignan elementos referidos a los derechos fundamentales: el derecho a la protección de datos personales, el derecho a la no discriminación, el reconocimiento de los derechos incididos y el derecho a la protección de datos personales. Se considera que, frente a este cambio de paradigma suscitado a raíz del exponencial desarrollo de la IA, resulta esencial incorporar las perspectivas jurídica, sociológica y filosófica –con el transhumanismo–, que aportan una visión multidisciplinar y que analizan los efectos de la aplicación de los algoritmos sobre las personas y sus derechos fundamentales. Se puede consultar

en:

[https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/137250/Inteligencia%20artificial\\_Llano%20Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/137250/Inteligencia%20artificial_Llano%20Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- El *Informe mundial sobre la propiedad intelectual 2022* es una publicación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, donde se relacionan la innovación y la PI. En ella se considera que la dirección de la innovación en el futuro dependerá de las políticas internacionales y multilaterales dirigidas a dar respuesta a los “grandes desafíos”; a saber, el acceso a la educación y la salud, y la mitigación del cambio climático. Este informe puede consultarse en: <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo-pub-944-2022-es-world-intellectual-property-report-2022-the-direction-of-innovation.pdf>
- *Diálogo de la OMPI sobre propiedad intelectual e inteligencia artificial*, versión revisada del documento temático sobre las políticas de PI e IA, es una publicación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual del 21 de mayo de 2020, que puede revisarse en la dirección electrónica: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/wipo\\_ip\\_ai\\_2\\_ge\\_20/wipo\\_ip\\_ai\\_2\\_ge\\_20\\_1\\_rev.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/wipo_ip_ai_2_ge_20/wipo_ip_ai_2_ge_20_1_rev.pdf). Se representa una orientación global referida a la PI relacionada con el empleo de la inteligencia artificial, a partir del desarrollo de cuestionamientos sobre:
  - a) Glosario
  - b) Patentes
  - c) Derecho de autor y derechos conexos
  - d) Datos
  - e) Dibujos y modelos
  - f) Marcas
  - g) Secretos comerciales

- “Inteligencia artificial y derecho de autor”, de Gilberto Antonio Pazmiño Ycaza (Ecuador), publicada en la revista *Universidad de La Habana* en octubre de 2023, en la dirección: <https://revistas.uh.cu/revuh/article/view/7207>, quien plantea que no es posible trasladar, ni siquiera metafóricamente, la condición o cualidad de autor a la máquina que da lugar al resultado similar a una obra a través de la llamada IA, porque no tiene sentido reconocer los derechos vinculados a la autoría, morales y patrimoniales, a quien no es persona natural o física, ni puede ejercerlos en calidad de tal. No obstante, vale señalar que hoy se discute en el ámbito jurídico internacional el reconocimiento de personalidad y capacidad jurídica a las máquinas con IA, lo cual puede conducir en un futuro próximo a una nueva (re)visión sobre este particular.
- “El derecho de autor en el sector educacional: Licencias de Uso Copyright y Creative Commons”, de Zeidy Sandra López Collazo e Indira Ordoñez Reyes, publicado en la *Revista Cubana Educación Superior* [40(Supl 1)]. La autora considera que el hombre, durante su evolución histórica, ha estipulado vías para la preservación y propagación de conocimientos como un legado a la sociedad. Desde el libro y la imprenta hasta llegar a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se ha multiplicado la producción científica, y en ese contexto la sociedad del conocimiento y los avances tecnológicos emergen para dar respuesta a las necesidades de estar en continua conexión con la información y la comunicación. El surgimiento de las plataformas de sociabilización del conocimiento demanda el reconocimiento de autoría, ya que el derecho de autor constituye un aspecto trascendental cuando los actores principales resultan los docentes en el desempeño de su actividad científica educacional y autoperfeccionamiento docente. Enlace en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142021000400015&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142021000400015&lng=es&nrm=iso)
- “Inteligencia artificial en la docencia médica”, publicado en la sección de Búsqueda Temática Digital de la *Revista de Educación Médica Superior* [2019;33(3)], con la participación de María Josefina Vidal Ledo, Alejandro Madruga González, Damián Valdés Santiago, y acceso en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21412019000300014&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412019000300014&lng=es). Se enfatiza en que estos desarrollos aportan resultados que penetran, sin dudas, en todas las ciencias y son transversales a la docencia en la totalidad de las ramas del saber. La educación médica no está exenta de ello; de ahí la importancia de poner en contexto este tema. La IA, al igual que otras tecnologías disruptivas, son hoy un espacio de innovación para la educación médica y la atención en salud.

- “Una revisión sistemática del uso de la Inteligencia Artificial en la educación” es una publicación de M. Bolaño-García y N. Duarte-Acosta en la Revista Colombiana de Cirugía [2024(39)], donde se plantea que, a pesar de las ventajas del uso de la IA en la educación, también hay desafíos y limitaciones que deben abordarse, como la calidad de los datos utilizados por la IA, la necesidad de capacitación para educadores y estudiantes, y las preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad de los datos de los estudiantes. Es importante seguir evaluando los efectos del uso de la IA en la educación para garantizar su uso efectivo y responsable. Se puede acceder en: <https://www.revistacirugia.org/index.php/cirugia/article/view/2365>
- “La inteligencia artificial en la educación médica y la predicción en salud”, de Joison AN, Barcudi RJ, Majul EA, Ruffino SA, De Mateo Rey JJ, Joison AM, *et al.*, publicada en la *Revista Methodo. Investigación aplicada a las ciencias biológicas*, publicada el 4 de enero de 2021, plantea que la educación de los estudiantes de medicina implica el aprendizaje durante muchos años desde la formación de pregrado hasta la formación de posgrado como parte de su especialización; y, más allá, como maestrías, doctorados, también conocidos como “educación médica continua”. Los desafíos que dificultan la implementación de la IA en la educación médica están relacionados con la mejor manera de evaluar su efectividad y manejar las dificultades técnicas asociadas al desarrollo efectivo y productivo de un sistema de IA. Acceso a través de: <https://methodo.ucc.edu.ar/index.php/methodo/article/view/230>

También pueden consultarse algunos sitios o blogs en internet sobre este tema, que permiten profundizar en diversos aspectos que pueden resultar útiles:

- La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) constituye el foro mundial, en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual. La misión de la OMPI es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de PI equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad en beneficio de todos. El mandato y los órganos rectores de la OMPI, así como los procedimientos que rigen su funcionamiento, están recogidos en el Convenio de la OMPI, por el que se estableció la Organización en 1967. Posee regulaciones referidas al empleo de la IA (fig. 1).



Fuente: <https://www.wipo.int/about-wipo/es/>

**Fig. 1 - OMPI.**

- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en enero de 2023 en su sitio en internet puso a disposición de los interesados “Inteligencia artificial para el bien”, documento muy útil para tener en cuenta diversas dimensiones de la IA con referencias a los beneficios, los retos, las oportunidades y otros elementos a tener en cuenta por los interesados. Este sitio presenta una plataforma propia. La UIT participa ampliamente en trabajos relacionados con el análisis de las tendencias del desarrollo de aplicaciones nuevas y emergentes de IA, y ayuda a los miembros de la UIT, los Estados Miembros y las partes interesadas a prepararse para adaptarse a las repercusiones de la IA en los planos político y reglamentario (fig. 2).



Fuente: <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/artificial-intelligence-for-good.aspx>

Fig. 2 - Comprometida para conectar al mundo.

- Las organizaciones de la Alianza de la Sociedad Civil Latinoamericana para el Acceso Justo al Conocimiento presentan el Informe sobre Políticas de IA y Derechos de Autor en América Latina. En este se aportan elementos que permitan levantar las actuales barreras legales para el desarrollo de nuevas metodologías de investigación basadas en datos de Latinoamérica (fig. 3).



Fuente: <https://www.vialibre.org.ar/informe-sobre-politicas-de-inteligencia-artificial-y-derechos-de-autor-en-america-latina/>

Fig. 3 - Informe sobre Políticas de IA y Derechos de Autor en América Latina.

- Abierto al Público. En este blog se presenta en el área de Conocimiento abierto el tema “Inteligencia artificial y derechos de autor: una oportunidad para América Latina”, donde se comenta sobre datos actualizados, recursos, iniciativas e impacto de la apertura de conocimiento a nivel global, con especial atención a lo que sucede en la región de América Latina y el Caribe (fig. 4).



Fuente: <https://blogs.iadb.org/conocimiento-abierto/es/inteligencia-artificial-derechos-autor/>

Fig. 4 - Abierto al Público.

- Legis. ámbito jurídico. Se presenta en sus Especiales el tema de la propiedad intelectual y derecho de autor con el título “Derechos de autor e inteligencia artificial: panoramas para la nueva revolución industrial en Colombia”. Se presentan tres maneras en que la IA impacta el mercado legal de la propiedad intelectual, la propiedad industrial y los derechos de autor (fig. 5).

1/5 Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante. [Ver planes](#)

ESPECIALES / Especiales



Especiales Propiedad Intelectual y Derecho de Autor

## Derechos de autor e inteligencia artificial: panoramas para la nueva revolución industrial en Colombia

07 de Noviembre de 2018



Jorge Alejandro García Pérez

Exploremos juntos legis Ámbito Jurídico  
Todos los miércoles de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.  
Conviértete en un experto y certíficte en el manejo de tu ámbito jurídico.com  
Tus de Búsqueda - Ayudas prácticas Herramientas  
[Conéctate](#)

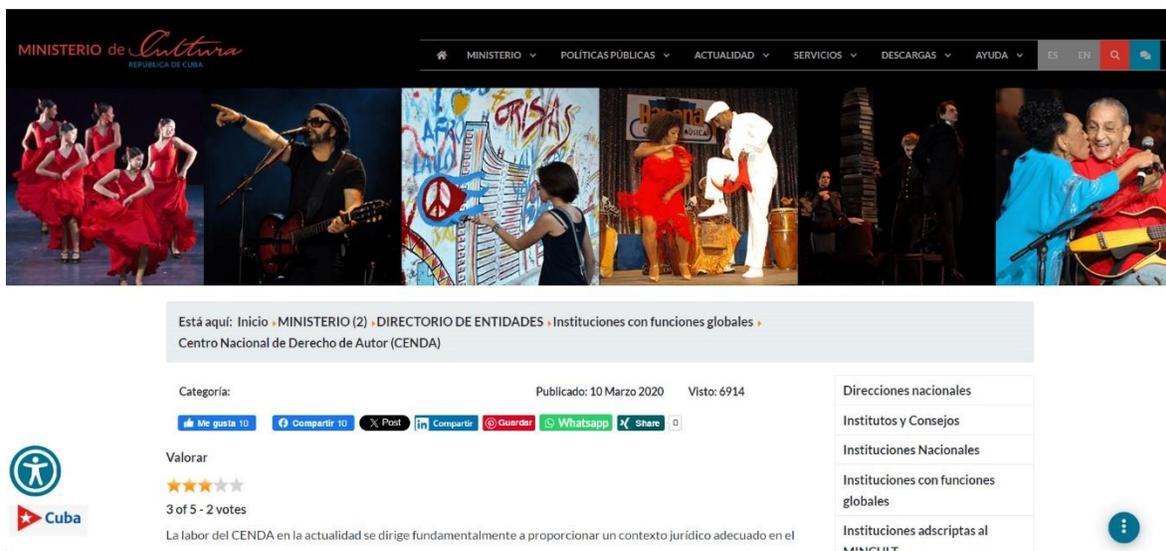
### Lo más leído

1. Así será el incremento de la mesada pensional del 2024
2. En su interrogatorio oficioso, el juez debe permitir el principio de contradicción de la prueba
3. Contar con título profesional no equivale a capacidad económica para responder por obligación alimentaria
4. Colpensiones reduce aporte a salud de pensionados

Fuente: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/especiales/mercantil-propiedad-intelectual-y-arbitraje/derechos-de-autor-e-inteligencia>

Fig. 5 - Legis. ámbito jurídico.

- Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), en Cuba, se dirige fundamentalmente a proporcionar un contexto jurídico adecuado en el sistema de relaciones que se establecen en torno a la utilización de obras intelectuales y el ejercicio de los derechos de autor. El CENDA presta atención a la formación de especialistas en materia de derecho de autor, mediante la participación e implementación de cursos y adiestramientos, y el incremento permanente de sus fondos bibliográficos (fig. 6).



Fuente: <https://www.ministeriodecultura.gob.cu/es/ministerio-2/directorio-de-entidades/instituciones-con-funciones-globales/centro-nacional-de-derecho-de-autor-cenda>

Fig. 6 - Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), Cuba.

Con esta información, los invitados a este tema reflexionarán sobre las perspectivas, las facilidades y el uso de la inteligencia artificial en los procesos de la educación médica para un aprendizaje significativo.

## Reflexiones sobre el tema

La IA es un campo de la ciencia de la computación que intenta comprender y simular características de la inteligencia y el comportamiento humanos. La IA no se basa en un solo método, sino en familias enteras de enfoques y disciplinas fundamentales como la informática, las matemáticas, la estadística, la lingüística, la filosofía, la psicología, la ciencia cognitiva y la neurociencia, entre otras; y ha sido cuestionado su uso especialmente en el área del derecho en general y el de autor en particular.

El hombre en su evolución histórica ha estipulado vías para la preservación y propagación de conocimientos como un legado a la sociedad, desde el libro y la imprenta hasta llegar a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), hecho que conduce al crecimiento de la actividad científica en general y, en particular, a la actividad científica educacional (ACE); y aumenta el número de publicaciones, proyectos y eventos de carácter científico. La sociedad del

conocimiento ha transformado la manera de acceder a la información y el proceso de construir el conocimiento.

Si las obras generadas por IA quedaran excluidas de los criterios en los que se basa la protección del derecho de autor, el sistema de derecho de autor sería considerado un instrumento para fomentar y favorecer la dignidad de la creatividad humana frente a la creatividad automática. Si se otorgara la protección del derecho de autor a las obras generadas por IA, el sistema de derecho de autor se percibiría como un instrumento para favorecer la disponibilidad para el consumidor de la mayor cantidad de obras creativas que asigna igual valor a la creatividad humana y automática.

Esta nueva era del conocimiento tendrá como máxima expresión la sinergia entre humanos y tecnologías; y de cómo seamos capaces de comprenderla y utilizarla podremos entonces desarrollar una inteligencia que podría superar a la actual. Solo estando consciente de esta sinergia (o simbiosis) humanos-tecnologías se podrá construir no solo una IA beneficiosa, sino, como producto de la interacción entre humanos y máquinas, lograr una sabiduría colectiva que permita alcanzar un verdadero progreso humano.

Los avances en IA, la simulación, la robótica y el aprendizaje automático transformarán radicalmente –nos arriesgamos a decir que lo están haciendo ya– la práctica y la enseñanza de la medicina.

Es importante que se tomen medidas para garantizar el conocimiento y derecho a la privacidad y seguridad de los datos y obras de los estudiantes y profesores; así como los derechos de autor según la legislación que exista. Como sociedad se ha de trabajar juntos para garantizar que la inteligencia artificial se utilice de manera responsable y ética en la educación médica, y que se continúe trabajando para mejorar la calidad y efectividad de la educación médica a fin de garantizar que los profesionales de la salud estén preparados para enfrentar los desafíos del futuro.

Las universidades y facultades de ciencias médicas se enfrentan a un doble desafío: deben enseñar a los profesores y estudiantes cómo utilizar la IA en su práctica y adaptarse al uso académico emergente de la IA. Diferenciar una obra desarrollada con participación humana, mixta o solo con IA es un reto de presente y futuro.

Los educadores de estos tiempos están conscientes de que muchos estudiantes están utilizando la IA, lo cual hace pensar que ello merma la esencia de lo que es la transmisión del conocimiento. Por otro lado, esa posibilidad oscurece muchas de las implicaciones más amplias de la inteligencia artificial como herramienta beneficiosa. Los servicios y las empresas de atención médica se están asociando

con empresas de tecnología para implementar la IA de forma amplia y rápida en el cuidado de la salud de países desarrollados, incluso integrándolo en historias clínicas electrónicas y *software* de reconocimiento de voz, lo cual plantea tanto oportunidades como amenazas. Ha de fomentarse la esperanza que sea empleada a favor del bien común e innovar las formas y métodos de enseñanza que incluya la IA y se tome conciencia que ha de integrarse al quehacer diario y futuro, de lo contrario las empresas tecnológicas se encargaran de ello.

## Referencias bibliográficas

1. OMPI. La dirección de la innovación. Informe mundial sobre la propiedad intelectual. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; 2022 [acceso 15/01/2024]. Disponible en: <https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo-pub-944-2022-es-world-intellectual-property-report-2022-the-direction-of-innovation.pdf>
2. OMPI. Diálogo de la OMPI sobre propiedad intelectual (PI) e inteligencia artificial (IA). Versión revisada del documento temático sobre las políticas de propiedad intelectual e inteligencia artificial. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. 2020 [acceso 15/01/2024]. Disponible en: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/wipo\\_ip\\_ai\\_2\\_ge\\_20/wipo\\_ip\\_ai\\_2\\_ge\\_20\\_1\\_rev.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/wipo_ip_ai_2_ge_20/wipo_ip_ai_2_ge_20_1_rev.pdf)
3. UIT. Inteligencia artificial para el bien. Unión Internacional de Telecomunicaciones; 2023 [acceso 15/01/2024]. Disponible en: <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/artificial-intelligence-for-good.aspx>
4. Joison AN, Barcudi RJ, Majul EA, Ruffino SA, De Mateo Rey JJ, Joison AM, *et al.* La inteligencia artificial en la educación médica y la predicción en salud. *Rev. Method.* 2021 [acceso 17/01/2024];6(1)07. Disponible en: <https://methodo.ucc.edu.ar/index.php/methodo/article/view/230>
5. Dopazo P. Inteligencia artificial e innovación educativa: retos jurídicos y emprendimiento docente. *Rev. Electrónica Pesquiseduca.* 2023 [acceso 17/01/2024];15(39):491-516. Disponible en: <https://periodicos.unisantos.br/pesquiseduca/article/view/1521>
6. Bolaño-García M, Duarte-Acosta N. Una revisión sistemática del uso de la inteligencia artificial en la educación. *Rev. Colomb Cir.* 2024 [acceso

17/01/2024];39:51-63. Disponible en:  
<https://www.revistacirugia.org/index.php/cirugia/article/view/2365>

7. OMPI. La OMPI por dentro. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; 2024 [acceso 15/01/2024]. Disponible en: <https://www.wipo.int/about-wipo/es/>

8. Vidal Ledo María Josefina, Madruga González Alejandro, Valdés Santiago Damian. Inteligencia artificial en la docencia médica. Educ. Méd. Super. 2019 [acceso 31/03/23];33(3):e1970. Disponible en:  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21412019000300014&lng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21412019000300014&lng=es)

9. López Collazo ZS, Ordoñez Reyes I. El derecho de autor en el sector educacional: Licencias de Uso Copyright y Creative Commons. Rev. Cubana Edu. Superior. 2021 [acceso 17/01/2024];40(supl. 1). Disponible en:  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142021000400015&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142021000400015&lng=es&nrm=iso)

### Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.